



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

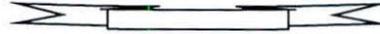
CONCEJO DISTRICTAL DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0517 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA RED DISTRICTAL DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS COMO MECANISMO QUE PROMUEVE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES EN SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"





ACUERDO N° 0517 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA RED DISTRITAL DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS COMO MECANISMO QUE PROMUEVE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES EN SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo Distrital de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2.012, el Acuerdo No. 349 de 2.013 y la Resolución No. 21.2.22.583 del 30 de septiembre de 2.013, por medio de la cual se crea el reglamento interno del Concejo Distrital de Santiago de Cali, modificada mediante la Resolución No.21.2.22-245 del Mayo 1 de 2020, expedidas por el Concejo Distrital de Santiago de Cali:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR, La Red Distrital de Mujeres Emprendedoras y Empresarias en Santiago de Cali, como un mecanismo que impulsa la asociatividad de organizaciones de mujeres que tiene como propósito promover:

- El empoderamiento y la autonomía económica de las mujeres
- La generación de herramientas y servicios de apoyo a iniciativas y emprendimientos liderados por mujeres
- La articulación de dichos emprendimientos con servicios, programas y proyectos del Estado, vinculados al fomento y desarrollo empresarial
- El encadenamiento productivo y comercial en mercados locales, nacionales e internacionales en coordinación con las entidades públicas y privadas competentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Red Distrital de Mujeres Emprendedoras y Empresarias del Distrito de Cali, deberá ser integrada por mujeres Emprendedoras y Empresarias líderes de asociaciones que sean designadas expresamente en cada una de las comunas y corregimientos, para tal efecto se deberán conformar redes comunales de Mujeres Emprendedoras y Empresarias en la ciudad, las cuales designarán a dos representantes para participar en la Red Distrital, para tal efecto se establece un período de un (1) año contado a partir de la aprobación del presente acuerdo como plazo para la conformación de las mencionadas redes, para tal efecto se encarga a la Secretaría de Desarrollo Económico, las acciones conducentes a dicha conformación, los avances sobre este encargo serán reportados bimestralmente al Consejo Distrital de Santiago de Cali.

ARTÍCULO TERCERO: Son funciones de la Red Distrital de Mujeres Emprendedoras y Empresarias del Distrito de Cali.

- Formular participativamente un plan de acción que contribuya con el empoderamiento económico de las mujeres.
- Tener participación y representación activa en los espacios participativos de toma de decisiones a nivel Distrital en el ámbito de los proyectos con enfoque de mujer.
- Congregar a las representantes de las Redes comunales de Emprendedoras y Empresarias del Distrito existentes.
- Promover y difundir los derechos económicos de las mujeres, para su empoderamiento y autonomía económica, visibilizando su participación en el desarrollo económico local y nacional.

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0517 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA RED DISTRITAL DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS COMO MECANISMO QUE PROMUEVE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES EN SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO CUARTO: Crear la Mesa Institucional de la Red Distrital de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de Santiago de Cali, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico, como un espacio de soporte técnico que facilite los servicios de capacitación y asistencia técnica para la gestión y desarrollo empresarial.

ARTÍCULO QUINTO: Son funciones de la Mesa Institucional:

- Generar los instrumentos, programas, planes, proyectos y/o actividades necesarias que respondan a las necesidades planteadas por la Red Distrital de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de Santiago de Cali.
- Promover, desarrollar y fomentar la sostenibilidad de la Red Distrital de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de Santiago de Cali.
- Brindar soporte técnico para facilitar, servicios de capacitación y asistencia técnica para la gestión y desarrollo empresarial, flujo de información de la demanda de mercado y gestión de recursos financieros para el apalancamiento de proyectos orientados al empoderamiento y autonomía económica de las mujeres Emprendedoras y Empresarias del Distrito.
- Formular el reglamento interno de la Mesa Institucional de la Red de Mujeres Emprendedoras y Empresarias del Distrito
- Realizar seguimiento a las acciones de la Red Distrital de Mujeres Emprendedoras y Empresarias.

ARTÍCULO SEXTO: La Mesa Institucional de la Red Distrital de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de Santiago de Cali, estará conformada por:

1. Una delegada de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Concejo de Santiago de Cali.
2. Un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico
3. Un representante de la Secretaría de Bienestar Social
4. Un representante de la Secretaría de Turismo.
5. Un delegado del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
6. Tres representantes de la Red Distrital de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de Cali.

PARÁGRAFO: Los delegados ante la Mesa Institucional de la Red Distrital de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de Cali reglamentará la escogencia y estancia de las representantes delegadas ante la Mesa Institucional.

ARTÍCULO SEPTIMO: Encargar a la Secretaría de Desarrollo Económico realizar las acciones siguientes:

- Facilitar los procedimientos y espacios para la designación de los miembros de Red de Mujeres Emprendedoras y Empresarias, así como la conformación de la Mesa Institucional.
- Promover la creación de redes de mujeres emprendedoras y empresarias a nivel comunal y corregimientos en el ámbito del Distrito.

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0517 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA RED DISTRITAL DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS COMO MECANISMO QUE PROMUEVE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES EN SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- La Secretaría de Desarrollo Económico con acompañamiento de la Subsecretaría de Equidad de Género, articulará con las diferentes dependencias de la administración distrital, la recopilación de información de los planes, programas, y proyectos que en su momento se hicieran, donde se pueda copilar y hacer el registro de las Mujeres Emprendedoras y Empresarias del Distrito, a fin de recoger las demandas de las mujeres emprendedoras y empresarias, así como fuente de información para la construcción del análisis de brechas de género en la región.
- Llevar la secretaría técnica de la Mesa Institucional de la Red de Mujeres Emprendedoras y Empresarias.
- Dar cumplimiento a la presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la gaceta distrital de Santiago de Cali.

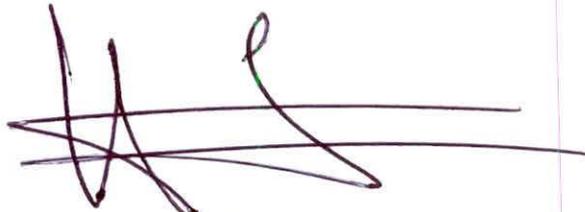
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE:



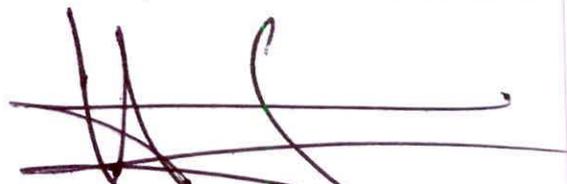
FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES

EL SECRETARIO:



HERBERT LOBATON CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión Segunda o de Plan y Tierras el día 10 de noviembre del año 2021, y en Segundo Debate de las Sesiones ordinarias de la Corporación el día martes 23 de noviembre del año 2021.



HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: MILENA ECHEVERRY GAVIRIA. – SECRETARIA
Revisó: Dr. HERBERT LOBATON CURREA- SECRETARIO GENERAL



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 25 de Noviembre del 2021, recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción el Acuerdo 0517 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA RED DISTRITAL DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS COMO MECANISMO QUE PROMUEVE LA AUTONOMIA ECONOMICA DE LAS MUJERES EN SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Santiago de Cali, a los 25 días del mes de Noviembre de 2021.

Publicado en el Boletín Oficial No. 202 Constando de 5 folios